

te y la fecha del depósito del instrumento pertinente. Añadiéndose además el texto de las reservas y demás declaraciones formuladas por los Estados que tengan una incidencia directa en temas medioambientales.

En definitiva, este libro es uno de los instrumentos más excelentes para el conocimiento del Derecho Internacional convencional del medio ambiente. Pese a que algunos de sus puntos sean criticables, como los criterios seguidos para dividir el libro en secciones (p. ej. los convenios sobre contaminación marina por hidrocarburos están repartidos en tres secciones, océanos, preparación y asistencia, responsabilidad civil) o la omisión de algunos convenios (los tratados internacionales incluidos en la sección relativa a la responsabilidad civil tratan exclusivamente de la responsabilidad civil por la contaminación marina por hidrocarburos, faltando los convenios relativos a la responsabilidad civil por contaminación derivada de la utilización de la energía nuclear), tales observaciones no dejan de ser de tono menor. Probablemente, el mayor inconveniente que presenta un libro de estas características deriva del hecho de que, pese a su alto grado de exhaustividad en la información que proporciona, el veloz grado de evolución del Derecho Internacional convencional del medio ambiente quizás hubiera hecho más aconsejable su publicación en un volumen de hojas intercambiables.

Valentín Bou Franch

Bartram S. BROWN

The United States and the international World Bank. Issues of international law and policy

A publication of the graduate institute of international studies. Geneva. Kegan Paul International. London. England. 1992. 295 págs.

La distribución no uniforme del poder económico entre las naciones del mundo y el uso de este poder como «arma» en las relaciones entre los estados, constituyen dos factores de la vida cotidiana del mundo de hoy.

Estudios precedentes han considerado que el derecho de los Estados a aplicar presiones económicas debía ser regulado y restringido por el Derecho Internacional.

Una tesis anterior al libro que aquí analizamos ya planteaba que la normativa internacional debería fijar restricciones al uso del poder de voto dentro del Banco Mundial, con fines coercitivos. Es decir, que no se emplee el voto con el objetivo de perseguir intereses políticos propios.

Estas restricciones que se pide son consecuencia del fenómeno más amplio de politización en el conjunto de las agencias especializadas de las Naciones Unidas.

Por todo esto, Bartram Brown señala la oportunidad de estudiar este problema como fenómeno legal. La politización afecta al mismo orden constituyente del Banco y se ve como lo que en realidad es, un fenómeno de naturaleza política que está reclamando tratamiento legal.

Existen dificultades para determinar si se ha incurrido en politizaciones legales y significativas. El autor de este libro sostiene que, en ciertos casos, la politización se ha llevado a cabo. Más específicamente concluye que la legislación americana relacionada con el Banco Mundial, ha comprometido el ca-

rácter independiente e internacional de esta institución, politizándola en exceso.

Para Bartram Brown, profesor en la Escuela Superior de leyes en Chicago, esta politización constituye una seria amenaza para la efectividad de las agencias especializadas de las Naciones Unidas. Entiende que un examen de la situación en este contexto específico, el del Banco Mundial, puede contribuir a un mejor entendimiento de la situación general.

En el libro se realiza un detallado análisis de las normas decisorias que gobiernan el Banco Mundial y como se utilizan por los representantes de los países miembros para sus propósitos políticos. Varios son los argumentos que se exponen para sostener que si este «poder electoral» se utiliza para conseguir objetivos políticos propios se está transgrediendo los compromisos de los EE.UU. con el Banco.

El autor pretende a través de su investigación responder a una importante, y aún incontestada, pregunta en el campo del Derecho Internacional: saber cómo es la tipificación legal de este fenómeno de politización en las agencias especializadas de la Naciones Unidas; ¿pueden existir otros motivos legales para oponerse a esta politización?

Aún cuando este trabajo está realizado sobre el Banco Mundial, no pretende ser una crítica hacia esta institución o hacia sus gestores. El núcleo del análisis se apoya sobre las decisiones ejecutadas por los representantes, las cuales forman parte de los acuerdos de cooperación dentro del Banco; y en particular sobre ciertas políticas de los EE.UU. como miembros activos dentro de esta entidad. De acuerdo con esto, la cuestión de si instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial, deberían ajustarse a las resoluciones de la Asamblea de las Naciones

Unidas referentes a la suspensión de préstamos a determinados países (como por ejemplo Sudáfrica), no es de principal importancia. Sin embargo, la posible relación de dichas resoluciones con las decisiones votadas por los miembros del Banco, son brevemente consideradas en el capítulo IV.

Bartram Brown trata con detalle el concepto de politización. Ha realizado un esfuerzo para distinguir entre el empleo del término como parte de un conflicto político y la definición más precisa, que debe dársele en el campo legal.

En el capítulo III se introducen varios elementos que contribuyen a la 'coerción económica' en las relaciones internacionales, empezando por los actores, los métodos, los objetivos y las condiciones que hacen posible la misma.

El principio de no intervención y otras reglas legales internacionales, referidas a la coerción económica fuera del contexto de las organizaciones de ayuda multilaterales son, algunos de los temas del capítulo siguiente.

Por otra parte se estudian los problemas específicamente legales planteados por el voto politizado dentro del Banco Mundial. Bartram Brown plantea la cuestión de si puede esperarse de la ley internacional que fije los límites sobre el uso del voto por los miembros de los distintos estados en el Banco. También, hay un análisis del régimen legal interno en la Carta del Banco y un estudio detallado del significado del Art. IV, apartado 10 de dicha Carta conocido como «prohibición de actividad política».

En el capítulo VI se estudian diferentes casos con las correspondientes decisiones adoptadas por el Banco, lo que permite conocer las distintas medidas adoptadas por los miembros de esta institución, e interpretar su actividad política. A lo largo de los años han existido

varios intentos de bloquear préstamos del Banco a un país u otro por distintas razones políticas. Pero el Banco, como institución, se ha resistido constantemente a ese tipo de presiones, con mayor o menor éxito.

El capítulo VII y las tablas incluídas en los Anexos intentan dar a conocer, de forma sistemática, varias normas legales del sistema norteamericano que pueden presentar riesgo de 'politizar' las decisiones del Banco.

Después de exponer una tipología de la legislación norteamericana concerniente al Banco Mundial, examina la legalidad de ésta.

En las conclusiones generales, después de algunos comentarios sobre la naturaleza del 'fenómeno de politización', el autor formula un modelo legal aplicable a la formulación de votos que puede ser utilizada para conseguir el consenso entre los miembros del Banco.

En este capítulo Bartram Brown estudia algunos de los obstáculos que impiden el desarrollo de medidas legales efectivas y de los mecanismos capaces de limitar la politización del Banco.

A pesar de que la literatura existente sobre el problema de la 'coerción económica' es extensa, muy pocos han escrito sobre el Banco Mundial y su poder coercitivo como un instrumento al servicio de intereses políticos. Por esto, es indudable el valor práctico de esta obra, teniendo en cuenta la orientación actual del panorama económico mundial. Es, en síntesis, un libro recomendable para todo estudioso del campo de la cooperación económica internacional.

Marcela Pizarro

María Teresa LA PORTE

La Política Europea del Régimen de Franco 1957-1962

EUNSA, Pamplona 1993, 476 págs.

La Colección Ciencias de la Información de la Editorial de la Universidad de Navarra acaba de publicar la obra de María Teresa La Porte «La Política Europea del Régimen de Franco 1957-1962».

El estudio consta de 476 páginas, lo que da idea de lo concienzudo y riguroso que es. Apoyado en una amplia y especializada bibliografía y contando entre sus fuentes con valiosos testimonios personales, fruto de laboriosas entrevistas y del acceso que ha tenido la autora a archivos y documentos privados, el texto de esta obra constituye una aportación de primer rango al conocimiento de una etapa clave del franquismo.

El 9 de febrero de 1962 España solicitó su asociación a la Comunidad Europea, iniciándose una situación de curiosos contactos, avances y retrocesos que evidenciaron el contraste entre el régimen autoritario imperante en el país y la posición de los partidos democráticos que gobernaban en los Estados miembros de la CEE.

Esta tensión internacional se reflejó en la política interior española y fue un factor clave en la actitud de las distintas familias o grupos del propio régimen y de los sectores de oposición, interior y exterior.

Esta estrategia de acercamiento a Europa produjo importantes controversias, aunque no todas afloraron en su día en España y afectó a las distintas corrientes que animaban el régimen.